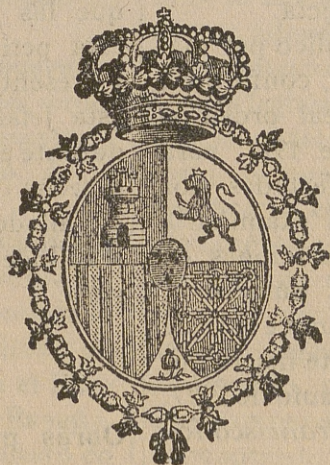


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes  
y demás personas de la Augusta Real  
Familia, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

(Gaceta del 1.º de Julio de 1927).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.591

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

Habiendo quedado cerrada con fecha 18 del mes de Junio último la suscripción abierta con destino a la Ciudad Universitaria y Hospital Clínico, y siendo bastantes los Ayuntamientos de esta provincia que aun no han enviado a este Gobierno el total de lo recaudado por el expresado concepto, espero de todos ellos que con toda urgencia remitan el importe de la suscripción, toda vez que se hace preciso que a la brevedad posible se reúna la Junta provincial de Instrucción pública para que se haga cargo del total de lo recaudado en la provincia, y enviarlo a la Junta constructora de la Ciudad Universitaria.

Valladolid, 1.º de Julio de 1927.

El Gobernador civil,

*Santiago Fuentes Pila.*

Núm. 2.571

## GOBIERNO CIVIL

## Junta provincial de Abastos de Valladolid

## CIRCULAR

Como no obstante las Circulares de esta Junta ordenando la remisión puntual de las estadísticas

de Abastos vienen recibiendo con gran retraso, originando trastornos en los trabajos que han de realizarse, recuerdo por la presente a los señores Alcaldes y Secretarios de todos los Ayuntamientos la necesidad de que los referidos estados obren en esta Junta el 1.º de cada mes, bien entendido que sancionaré con rigor la contravención a lo ordenado, de la que haré principalmente responsables a los Secretarios de los Ayuntamientos a los que impondré la multa correspondiente, con la que quedan conminados.

Valladolid, 28 de Junio de 1927.

El Gobernador-Presidente,

*Santiago Fuentes Pila.*

Núm. 2.566

## GOBIERNO CIVIL

## Obras públicas.—Reparación de Carreteras

## SUBASTAS

Hasta las trece horas del día 28 de Julio próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, los plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Agosto próximo, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Valladolid, 28 de Junio de 1927.  
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero.*

Relación de las obras de reparación de carreteras que según el anuncio precedente se han de subastar en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Agosto próximo, a las diez horas.

Carretera de Rioseco a Villarracinos, kilómetros 21'628 al 22'200, travesía de Villalón, asfaltado, cuyo presupuesto asciende a 84.663 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Mayo de 1928 y la fianza provisional de 2.535 pesetas.

Carretera de Adanero a Gijón, kilómetros 234 al 242, reparación del firme, cuyo presupuesto asciende a 88.372'90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 2.650 pesetas.

Carretera de Valladolid a Tórtolas, kilómetros 3'423 al 5'5106, betún asfáltico, cuyo presupuesto asciende a 152.975'15 pesetas,

siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Noviembre de 1928 y la fianza provisional de 4.585 pesetas.

Carretera de Madrid a Coruña, kilómetros 161 al 171, reparación de E. y firme y alquitranado, cuyo presupuesto asciende a 140.017'10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Noviembre de 1928 y la fianza provisional de 4.200 pesetas.

Carretera de Cuéllar a Peñafiel, reparación de E. y firme, cuyo presupuesto asciende a 97.653'74 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 2.925 pesetas.

Carretera de Segovia a Valladolid, kilómetros 100 al 110, alquitranado, cuyo presupuesto asciende a 33.643'25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Mayo de 1928 y la fianza provisional de 1.005 pesetas.

Carretera de Olmedo a Peñaranda, kilómetros 5 al 10, reparación de E. y firme, cuyo presupuesto asciende a 29.293'95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Mayo de 1928 y la fianza provisional de 875 pesetas.

Núm. 2.554

## Obras públicas.—Provincia de Valladolid

Don Antonio del Rosal y Rico, vecino de Madrid, ha presentado en esta Jefatura de Obras públicas una instancia en que solicita la concesión de licencia para ocupar una parte de terreno de dominio público, perteneciente a la carretera de Adanero a Gijón, en el hectómetro 6 del kilómetro 198, con destino a la instalación de un

depósito subterráneo de gasolina con su columna distribuidora para la venta al público. A la instancia acompaña un plano de la instalación que proyecta.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín», conforme a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Noviembre de 1921, para que las personas afectadas por esta petición puedan examinarla y presentar sus reclamaciones en esta Jefatura, Riego, número 4, durante el plazo de quince días de la fecha de la presente inserción.

Valladolid, 28 de Junio de 1927.  
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.555

#### Obras públicas.—Provincia de Valladolid

Don Antonio del Rosal y Rico, vecino de Madrid, ha presentado en esta Jefatura de Obras públicas una instancia en que solicita la concesión de licencia para ocupar una parte de terreno de dominio público, perteneciente a la carretera de Adanero a Gijón, en el hectómetro 6 del kilómetro 188, con destino a la instalación de un depósito subterráneo de gasolina con su columna distribuidora para la venta al público. A la instancia se acompaña un plano de la instalación que proyecta.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín», conforme a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Noviembre de 1921, para que las personas afectadas por esta petición puedan examinarla y presentar sus reclamaciones en esta Jefatura, Riego, número 4, durante el plazo de quince días de la fecha de la presente inserción.

Valladolid, 28 de Junio de 1927.  
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.557

#### Obras públicas.—Provincia de Valladolid

Don Antonio del Rosal y Rico, vecino de Madrid, ha presentado en esta Jefatura de Obras públicas una instancia en que solicita la concesión de licencia para ocupar una parte de terreno de dominio público, perteneciente a la carretera de Adanero a Gijón, en el hectómetro 3 del kilómetro 231, con destino a la instalación de un depósito subterráneo de gasolina con su columna distribuidora para la venta al público. A la ins-

tancia acompaña un plano de la instalación que proyecta.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín», conforme a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Noviembre de 1921, para que las personas afectadas por esta petición puedan examinarla y presentar sus reclamaciones en esta Jefatura, Riego, número 4, durante el plazo de quince días de la fecha de la presente inserción.

Valladolid, 28 de Junio de 1927.  
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.558

#### Obras públicas.—Provincia de Valladolid

Don Antonio del Rosal y Rico, vecino de Madrid, ha presentado en esta Jefatura de Obras públicas una instancia en que solicita la concesión de licencia para ocupar una parte de terreno de dominio público, perteneciente a la carretera de Adanero a Gijón, en el hectómetro 9 del kilómetro 232, con destino a la instalación de un depósito subterráneo de gasolina con su columna distribuidora para la venta al público. A la instancia se acompaña un plano de la instalación que proyecta.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín», conforme a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Noviembre de 1921, para que las personas afectadas por esta petición puedan examinarla y presentar sus reclamaciones en esta Jefatura, Riego, número 4, durante el plazo de quince días de la fecha de la presente inserción.

Valladolid, 28 de Junio de 1927.  
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.559

#### Obras públicas.—Provincia de Valladolid

Don Antonio del Rosal y Rico, vecino de Madrid, ha presentado en esta Jefatura de Obras públicas una instancia en que solicita la concesión de licencia para ocupar una parte de terreno de dominio público, perteneciente a la carretera de Valladolid a Tórtoles, en el hectómetro 2 del kilómetro 3, con destino a la instalación de un depósito subterráneo de gasolina con su columna distribuidora para la venta al público. A la instancia acompaña un plano de la instalación que proyecta.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín», conforme a lo dispuesto en la Real orden de

1.º de Noviembre de 1921, para que las personas afectadas por esta petición puedan examinarla y presentar sus reclamaciones en esta Jefatura, Riego, número 4, durante el plazo de quince días de la fecha de la presente inserción.

Valladolid, 28 de Junio de 1927.  
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.560

#### Obras públicas.—Provincia de Valladolid

Don Antonio del Rosal y Rico, vecino de Madrid, ha presentado en esta Jefatura de Obras públicas una instancia en que solicita la concesión de licencia para ocupar una parte de terreno de dominio público, perteneciente a la carretera de Valladolid a Soria, en el hectómetro 6 del kilómetro 17, con destino a la instalación de un depósito subterráneo de gasolina con su columna distribuidora para la venta al público. A la instancia se acompaña un plano de la instalación que se proyecta.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», conforme a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Noviembre de 1921, para que las personas afectadas por esta petición puedan examinarla y presentar sus reclamaciones en esta Jefatura, Riego, número 4, durante el plazo de quince días de la fecha de la presente inserción.

Valladolid, 28 de Junio de 1927.  
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.561

#### Obras públicas.—Provincia de Valladolid

Don Antonio del Rosal y Rico, vecino de Madrid, ha presentado en esta Jefatura de Obras públicas una instancia en que solicita la concesión de licencia para ocupar una parte de terreno de dominio público, perteneciente a la carretera de Adanero a Gijón, en el hectómetro 7 del kilómetro 179, con destino a la instalación de un depósito subterráneo de gasolina con su columna distribuidora para la venta al público. A la instancia se acompaña un plano de la instalación que se proyecta.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», conforme a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Noviembre de 1921, para que las personas afectadas por esta petición puedan examinarla y presentar sus reclamaciones en esta Jefatura, Riego, número 4, durante el plazo de

quince días de la fecha de la presente inserción.

Valladolid, 28 de Junio de 1927.  
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.562

#### Obras públicas.—Provincia de Valladolid

Don Antonio del Rosal y Rico, vecino de Madrid, ha presentado en esta Jefatura de Obras públicas una instancia en que solicita la concesión de licencia para ocupar una parte de terreno de dominio público, perteneciente a la carretera de Soria a Valladolid, en el hectómetro 1.º del kilómetro 6, con destino a la instalación de un depósito subterráneo de gasolina con su columna distribuidora para la venta al público. A la instancia se acompaña un plano de la instalación que se proyecta.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», conforme a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Noviembre de 1921, para que las personas afectadas por esta petición puedan examinarla y presentar sus reclamaciones en esta Jefatura, Riego, número 4, durante el plazo de quince días de la fecha de la presente inserción.

Valladolid, 28 de Junio de 1927.  
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.563

#### Obras públicas.—Provincia de Valladolid

Don Antonio del Rosal y Rico, vecino de Madrid, ha presentado en esta Jefatura de Obras públicas una instancia en que solicita la concesión de licencia para ocupar una parte de terreno de dominio público perteneciente a la carretera de Segovia a Valladolid, en el hectómetro 6 del kilómetro 106, con destino a la instalación de un depósito subterráneo de gasolina con su columna distribuidora para la venta al público. A la instancia se acompaña un plano de la instalación que se proyecta.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín», conforme a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Noviembre de 1921, para que las personas afectadas por esta petición, puedan examinarla y presentar sus reclamaciones en esta Jefatura, Riego, número 4, durante el plazo de quince días de la fecha de la presente inserción.

Valladolid, 28 de Junio de 1927.  
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 2.546

**Nava del Rey**

A las doce horas del día nueve de Julio próximo se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, la tercera y última subasta para el aprovechamiento de 7.870 cargas de ramaje, 274 cárceles de leña gruesa, 1.521 apeas de nueve pies y 1.219 de seis, más 36 piezas de madera en blanco de diferentes longitudes y gruesos; todo lo que se halla apilado en los tramos II y III del Cuartel D del Pinar de Propios de este Ayuntamiento.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de seis mil ochocientos sesenta pesetas; siendo las demás condiciones las publicadas en el «Boletín Oficial» del día 28 de Abril último y las consignadas en el pliego de condiciones que se exhibe en Secretaría municipal de diez a doce de todos los días laborables.

Nava del Rey, 28 de Junio de 1927.—El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.

Núm. 2.521

**Portillo**

Don Honorio Fernández Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento de Portillo.

Certifico: Que en el libro corriente de acuerdos de este Ayuntamiento pleno, al folio 75 y siguientes, se halla el acta de la sesión extraordinaria, que a la letra dice así:

«Sesión extraordinaria del día 31 de Marzo de 1927, en segunda convocatoria.

Al margen: Señores Presidente don Antolín Martín Martín. Concejales, don Flaviano Bachiller Martín, don Rufino Adeva Díaz, don Gil Vaticón Herrero, don Isidoro Martín Casado, don Pedro Cuéllar Fernández, don Policarpo, López Martín, don Fabio Martínez del Río, don Eusebio Rodríguez Vaticón y don Manuel Sanz Martín. Hay la rúbrica del señor Alcalde y media firma del Secretario.

En la villa de Portillo, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintisiete, bajo la presidencia de don Antolín Martín Martín, Alcalde de la misma, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, Concejales de este Ayuntamiento pleno, asistidos del infrascrito Secretario, con el fin de

celebrar sesión extraordinaria, en segunda convocatoria.

A la horade las diez y nueve, la presidencia abrió la sesión, ordenado al infrascrito Secretario diera lectura, que efectuó, de la cédula citatoria.

El señor Presidente manifestó que esta sesión extraordinaria, según se dice, ha sido convocada al solo efecto de formalizar un contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 157 y concordantes del Estatuto municipal y Real decreto de diez y ocho de Junio de mil novecientos veinticuatro; este préstamo o empréstito se ha solicitado con la garantía de los productos de los montes de la pertenencia de este Ayuntamiento previa la autorización del ilustrísimo señor Director general de Agricultura y Montes que consta en oficio de 17 de Septiembre último.

Así bien, hace constar el señor Alcalde que están reunidos más de las cuatro quintas partes de los Concejales que en su totalidad constituyen la Corporación municipal.

Discutido el asunto objeto de la convocatoria, se acuerda por unanimidad el siguiente

*Proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de Portillo y el Banco de Crédito local de España.*

**CLÁUSULAS**

Primera. El Banco de Crédito local de España concede al Ayuntamiento de Portillo, de la provincia de Valladolid, un préstamo de ciento treinta mil pesetas, para satisfacer parte de una mayor deuda a don Luis Gutiérrez López, vecino de Valladolid, a cuyo pago ha sido condenado dicho Ayuntamiento por sentencia del Tribunal Supremo de 22 de Diciembre de 1925, en virtud de litigio sostenido respecto al pago de los honorarios devengados por dicho señor, como Letrado que fué de este Municipio, en el pleito sostenido entre este Ayuntamiento y los de Aldeamayor de San Martín, Aldea de San Miguel, Camporredondo, La Parrilla y La Pedraja de Portillo, sobre el dominio de varios montes, a cuyo efecto se ha incluido en el presupuesto ordinario una partida con destino a la obtención de empréstito, aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de 18 de Diciembre de 1926, y se formará un presupuesto extraordinario si fuere preciso.

Segunda. El Banco de Crédito Local de España entregará, por cuenta del Ayuntamiento de Por-

tillo, la cantidad que según liquidación adeude al acreedor, y en representación de éste, a quien legal y legítimamente le representare en el acto de la firma del contrato, al que deberá concurrir y justificar el crédito aportado, copia auténtica de la Sentencia antes referida del Tribunal Supremo. El resto de dicho crédito será entregado al Ayuntamiento de Portillo, y en su nombre, al que comparezca al otorgamiento del contrato.

Tercera. El préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España, devengará un interés del seis por ciento a su favor, más la comisión de sesenta céntimos por ciento y la prorrata del coste de la emisión de «Cédulas de Crédito Local», que para los efectos de este contrato se fija en treinta y cinco céntimos por ciento determinadas en el artículo cuarenta y nueve de sus Estatutos, o sea, en suma, el seis noventa y cinco por ciento anual.

Cuarta. El reintegro del préstamo, sus intereses y comisión y cuanto sea debido por el Ayuntamiento al Banco, se verificará en el plazo de nueve años, mediante anualidades iguales de veintidós mil novecientos setenta y cuatro pesetas con cuatro céntimos, sin deducción alguna, cuyo pago se realizará por cuartas partes, al vencimiento de cada trimestre, en el domicilio del Banco, contra recibo que indicará la cantidad y la parte anualidad de que se trate.

Quinta. Si el Ayuntamiento incurre en demora en el pago de las cantidades que le corresponda satisfacer, dichas cantidades devengarán el interés suplementario del seis por ciento.

Sexta. El Ayuntamiento consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato, y en el lugar correspondiente del de gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y cuanto adeude al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.

De no existir consignación en el vigente, se obliga asimismo a habilitar el crédito necesario o el suplemento de crédito preciso, conforme se previene en el artículo once del Reglamento de Hacienda municipal, para pagar la parte de anualidad que corresponda durante el presente ejercicio y hasta que entre en vigor el presupuesto ordinario para mil novecientos veintiocho, y, en su defecto, se compromete a consignarlo en presupuesto extraordinario.

Séptima. El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo

objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de antelación al Banco. En caso de amortización total, el Ayuntamiento satisfará una comisión suplementaria equivalente a la suma de las comisiones correspondientes a las cuatro anualidades siguientes, y, si faltasen menos de cuatro, a la suma de las pendientes. Si la amortización es parcial, dicha comisión será la que correspondería en cuatro años por la cantidad que se anticipa.

Octava. El Banco de Crédito Local de España, es considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Portillo por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía del reintegro del préstamo y demás obligaciones concertadas en este contrato, afecta y grava todos los ingresos del presupuesto municipal y especialmente da en prenda y empeña, a todos los efectos:

a) La inscripción intransferible procedente de bienes de propios, número seis mil quinientos noventa y dos, de capital nominal cuarenta y siete mil diez pesetas con quince céntimos que lleva fecha de diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez y siete.

b) Las rentas de aprovechamientos comunales.

Novena. La inscripción intransferible reseñada en la cláusula anterior queda depositada en las Cajas del Banco y éste facultado para cobrar los intereses que produzca y hacerse con ellos pago de la anualidad y de cuanto le sea debido.

Décima. Los demás recursos, especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, el Ayuntamiento los reservará a título de depósito, y con respecto a los mismos cumplirá lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y ocho y quinientos cuarenta y tres del Estatuto municipal hasta cancelar la deuda asegurada.

Undécima. En caso de insuficiencia, a juicio del Banco, el importe de las garantías especiales enumeradas en la cláusula octava automáticamente quedarán ampliadas, y en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, quedando obligada la Corporación prestataria desde ahora, para entonces, a cumplir por lo que respecta a dichas nuevas garantías las prescripciones de los artículos ciento cincuenta y ocho y quinientos cuarenta y tres del Estatuto municipal, desde el momento en que reciba la notificación del Banco.

Duodécima. El Ayuntamiento

de Portillo, mientras esté en vigor el contrato, mantendrá en el presupuesto ordinario por lo menos las mismas consignaciones y tarifas de percepción que figuran en el 1925-26, por lo que respecta a los recursos enumerados que afecta en garantía especial, salvo el caso de sustituirlos por otros a completa satisfacción del Banco, lo cual también deberá verificarse de ser suprimidos o rebajados por disposiciones legales.

Décimatercera. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del préstamo, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, sobre todas o cualquiera de las garantías, pudiendo dirigirse indistinta, simultánea, separada o sucesivamente contra las mismas y, por lo tanto, podrá vender la garantía prendaria en la forma y término que previene la Real orden de 4 de Septiembre de 1925, convirtiendo la lámina nominativa pignorada en títulos al portador y enajenarlos con intervención de agente de cambio y bolsa o corredor de comercio y, en defecto de éste, ante Notario.

En dicho caso de venta de la garantía prendaria, así como también si tienen que realizarse todo o parte de las otras garantías, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades, entregando el sobrante al Ayuntamiento.

Décimacuarta. Sin perjuicio del carácter ejecutivo del presente contrato, cuyo importe podrá hacerse efectivo por el procedimiento de apremio administrativo para los impuestos del Estado, en cuyo procedimiento la intervención del Alcalde se sustituirá por la del Delegado de Hacienda de la provincia de Valladolid, se establece terminantemente que toda demora superior a quince días en el pago de las cuartas partes de la anualidad dará derecho al Banco a realizar el servicio del cobro y tesorería de los recursos enumerados en la cláusula octava, y en su caso, de los previstos en la undécima.

Décimaquinta. En concepto de derechos de estudio de antecedentes y expedientes y redacción de documentos, el Ayuntamiento satisfará al Banco un dos por ciento sobre el importe del préstamo.

Décimasexta. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato el Ayuntamiento remitirá al Banco, en la primera decena del pri-

mer mes de cada trimestre natural, una certificación librada por el Depositario de los fondos municipales con el conforme del Secretario interventor y el visto bueno del Alcalde, acreditativa de lo que haya producido, durante el trimestre a que se refiera, cada uno de los recursos especialmente afectos o como garantía del préstamo, con excepción de la renta de la inscripción intransferible. Asimismo deberá remitir anualmente al Banco copia autorizada del presupuesto ordinario, y en su caso, de los extraordinarios y de la cuenta de liquidación de los mismos.

La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten a los recursos especialmente dados en garantía dentro del plazo de ocho días a su adopción, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga, por resolución firme dictada en última instancia.

Décimaséptima. Las contribuciones o impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, así como todos los demás gastos originados por el otorgamiento del mismo serán a cargo del Ayuntamiento.

Décimaoctava. Se hace constar que este contrato se formaliza por gestión directa en uso de las facultades que al Banco de Crédito Local de España concede el párrafo último del artículo segundo de sus Estatutos sociales.

Décimanovena. Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

Vigésima. En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Real decreto de 22 de Junio de 1925 y demás disposiciones vigentes, y por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo sesenta y cinco de dichos Estatutos, el Ayuntamiento prestatario participará en los beneficios del Banco, en la forma, cuantía y proporción previstos en aquel artículo y en el diez del Real decreto-ley de 23 de Mayo de 1925.

El señor Sanz manifiesta que la aprobación por su parte es a condición de que el Abogado de este Ayuntamiento afirme que es un

acto legal y tiene esta Corporación facultades para realizarle sin responsabilidad particular.

Por unanimidad facultan a la Presidencia para que firme los documentos, instancias y cuantos escritos sean necesarios para la ejecución del contrato, ya de naturaleza privada o bien de la categoría de instrumento público, y a este efecto comparecerá ante Notario a los fines que se indican en las cláusulas que preceden.

Y no estando más asuntos iniciados en la cédula de convocatoria, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta, que firman los asistentes, y de cuyo contenido certifico.—Firmado.

Y para que conste expido la presente en Portillo, a veintitrés de Junio de mil novecientos veintisiete.—H. Fernández, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Antolín Martín».

Núm. 2.543

#### San Cebrián de Mazote

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria del día de hoy, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de girarse en el corriente año, a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Manuel María Cuadrado.  
» Román Merino de la Fuente.  
» Tomás San José.  
D.ª Manuela Alonso Alvarez.

#### Parte personal

D. Anastasio Muñoz Alonso  
» José Alvarez Fradejas.  
» Bernardo Velasco Primo.  
» Andrés López Primo.

Lo que se hace público a fin de que en plazo de siete días hábiles puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Cebrián de Mazote, 24 de Junio de 1927.—El Alcalde, Desiderio Gutiérrez.

Núm. 2.547

#### Valverde de Campos

Terminado el apéndice de la riqueza urbana, del año 1927, que ha de servir de base para hacer el repartimiento del año de 1928, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y formular dentro de dicho plazo las recla-

maciones que estimen pertinentes, pues expirado que sea no se admitirá ninguna.

Valverde de Campos, a 28 de Junio de 1927.—El Alcalde, Pedro Espinilla.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

Núm. 2.569

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencia de juicio verbal de faltas que siguen en este Juzgado, bajo el número 346 del corriente año, por intracción de la Ley de Caza, ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, al individuo que acompañaba a Maximiliano Muñoz, el día cuatro del corriente mes, por el monte titulado de «Pardo y Montico», y los cuales se hallaban cazando con reclamo de perdiz, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de Julio próximo y hora de las diez y siete, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticinco de Junio de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.533

#### PADILLA DE DUERO

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y debidamente autorizado por el señor Juez de primera instancia, se anuncia para su provisión en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a la misma, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al señor Juez de primera instancia del partido de Peñafiel, y el plazo para solicitarla expira a los treinta días, contados desde la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Padilla de Duero, a 20 de Junio de 1927.—El Juez municipal, Marcos Rivera.

Imprenta de la Diputación Provincial